

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-148

Teniendo en cuenta lo peticionado, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., hoy LUIS ALBERTO APARICIO proceso por dación en pago.

2°.- Ordenar la cancelación de la medida cautelar.

3°.- Ordenar la cancelación del gravamen hipotecario.

4°.- Archivar el expediente definitivamente.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez